



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTO DE ARCHIVO

(04 AGO 2016)

Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que TAIRON ORLANDO DÍAZ DÁVILA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.034.283.947, presentó para su convalidación el título de POST-GRADO EN ORTOPEdia INFANTIL otorgado por la FUNDACIÓN HOSPITAL ORTOPÉDICO INFANTIL, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2015-0003023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en aplicación del derecho al debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 10 de la resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, norma vigente al momento de la radicación de la presente solicitud, y de acuerdo con lo desarrollado por la jurisprudencia constitucional colombiana cuando establece que *"toda actuación administrativa deberá ser el resultado de un proceso en el que la persona tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones así como de presentar las pruebas que demuestren sus derecho, con plena observancia de las disposiciones procesales que lo regulen"*⁵; el Ministerio de Educación Nacional le solicitó a TAIRON ORLANDO DÍAZ DÁVILA mediante comunicación No. TS2-2016-0000341 del 17 de marzo de 2016, que se pronunciara respecto de los aspectos analizados por el evaluador en el concepto académico emitido, el cual refería, entre otras cosas, que: *"Se solicita al convalidante allegar el título de especialista en ortopedia y traumatología. Si este título fue obtenido por una institución extranjera, este debe estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia"*, con el fin de dar continuidad al trámite de la solicitud de convalidación del título de POST-GRADO EN ORTOPEdia INFANTIL otorgado por la FUNDACIÓN HOSPITAL ORTOPÉDICO INFANTIL, VENEZUELA, aclarándole que de no hacerlo dentro del término de un (1) mes siguiente al recibo de la comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se procedería a emitir el correspondiente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que TAIRON ORLANDO DÍAZ DÁVILA, no realizó pronunciamiento alguno respecto del traslado del concepto académico efectuado dentro de la oportunidad legal otorgada, y a la fecha no se evidencia respuesta alguna, se entiende que el convalidante ha dejado vencer el plazo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, por lo cual se decretará el desistimiento y se ordenará archivar la actuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Decretar el desistimiento y el archivo de la actuación administrativa iniciada por TAIRON ORLANDO DÍAZ DÁVILA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.034.283.947, radicada mediante solicitud No. CNV-2015-0003023, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente auto de archivo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

04 AGO 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR


JEANNETTE GILDE GONZÁLEZ

⁵ Corte Constitucional, Sentencia T-521 de septiembre 29 de 1992. M.P. Alejandro Martínez Caballero

Bogotá, D.C.

Señor (a)
TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 13/09/16
RADICADO: 2016-EE-121766 Fol: 1 Anex: 1
Destino: TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución AUTO DE 4 DE AGOSTO DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA

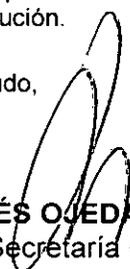
NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de septiembre del 2016, remito al Señor (a): TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA, copia de la Resolución AUTO DE 4 DE AGOSTO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al **FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres
Anexo lo anunciado (1 folios)

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05/09/16
RADICADO: 2016-EE-117869 Fol: 1 Anex: 0
Destino: TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA

Respetado Señor (a)

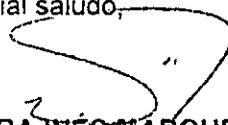
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de **AUTO** de 4 de **AGOSTO** de 2016.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ "*Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada*".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece "...*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración*".

Cordial saludo,



CLARA INÉS MARQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

¹ Modificado mediante Ley 1554 de 2012

PEREIRA TEL: 326 0563 - 326 0567
MANIZALES TEL: 871 9603-8004 TEL: 402 9780
ARMENIA TEL: 735 5587 - MEDELLIN TEL: 230 2800



RES. MIN. DE COMUNICACIONES 1834

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CPostal: 111156

TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA

18671486630
TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA

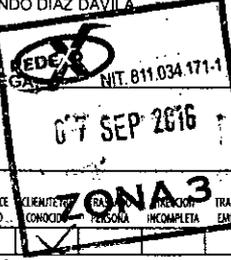
Remitente	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CPostal: 111156
	TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA CARRERA 17 NO 119 - 05, EDIFICIO SAUCE, APTO 20 TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA 1186714 BOGOTA CodPostal: 1186714
Destinatario	TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA CARRERA 17 NO 119 - 05, EDIFICIO SAUCE, APTO 20 TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA 1186714 BOGOTA CodPostal: 1186714
Peso (g)	5450
NOMBRE: TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA	
C.C. No.:	
DIRECCION PERMANECE CLIENTE/ERRADA CERRADO... CONOCIDO PERSONA INCOMPLETA TRASLADO EMPRESA DESOBERPUNTO Y/O DEMOLIDO	



18671486630--2016-EE-117869

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CPostal: 111156

06/09/2016



Código Mensajero: _____
Peso: _____
Valor: _____

Bogotá, D.C.

Señor (a)
TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 09/08/16
RADICADO: 2016-EE-103539 Fol: 1 Anex: 1
Destino: TAIRON ORLANDO DIAZ DAVILA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE AUTO

Asunto: Notificación Electrónica de AUTO de 4 de AGOSTO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de Auto de 4 de AGOSTO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretarí General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno